



Nuestra Misión

La Lebanon Renaissance Foundation está trabajando para asegurar que Líbano progrese hacia una sociedad libre, democrática y abierta, plenamente integrada en la economía mundial, al mismo tiempo que provea a las personas con opciones para su modo de vida, todo esto bajo el imperio de la ley.

Objetivos

Aumentar la conciencia acerca de la importancia de lograr la neutralidad del Líbano respecto a los conflictos regionales con el fin de cerciorar el papel de Líbano como afianzador de la paz y la tolerancia en Oriente Medio.

Educar al público y a una nueva generación de dirigentes libaneses sobre la importancia del no-sectarismo y de la meritocracia (cultura del mérito por trabajo bien desempeñado), como medios para alcanzar la seguridad y estabilidad en Líbano.

Fomentar iniciativas destinadas a consolidar la cultura del diálogo, de la democracia y la transparencia en el Líbano, incluyendo la identificación y educación del público respecto de la necesidad de programas de desarrollo de alto impacto dirigidos a la pobreza, a la promoción de la educación y a favorecer la importancia de la sociedad civil y la ciudadanía.

Estimular la participación del sector privado y de la diáspora en el proceso de reconstrucción nacional.

Buscar el apoyo de los principales países e instituciones internacionales que comparten los objetivos de la Fundación y lograr el apoyo público para el logro de estos objetivos.

El impacto de la Fundación se basará en tres pilares: Política, Educación y Alianza



RENAISSANCE POLICY

La Fundación actúa como “think tank” para generar y comunicar perspectivas objetivas y de alta calidad además de hacer recomendaciones con fines políticos, sociales, educativos y económicos sobre el Líbano. Tal comunicación será dirigido a los responsables políticos, los medios de comunicación y el público en general. La Fundación también organiza conferencias no partidista y educativa.

LR Policy se compone de contribuyentes cualificados nombrados por la Junta, dirigidos a los siguientes programas. También podrá colaborar con los expertos y consultores subcontratados

Programa Educativo de Reforma Política

Estudio del paisaje político
Posición del Líbano
Servicios de descentralización
Reforma constitucional

Programa Educativo de Capital Humano

Búsqueda de la Patria y diáspora
Reforma en la educación

Programa de Educación de Seguridad Nacional

Encuesta de estatus y de políticas
Política Exterior
Política de Defensa

Programa de Educación Patrimonial

Museos y biblioteca
Destacadas contribuciones

Programas de Desarrollo y de Recursos Naturales

Desarrollo territorial
Agua y energía



RENAISSANCE EDUCATION

La Fundación desarrolla programas educativos que promueven el cambio social, político, y cultural. También concibe y produce campañas de sensibilización dirigidas a educar al público sobre los objetivos de la Fundación.

LR Education se compone de contribuyentes cualificados nombrados por la Juntay se dirige a las siguientes actividades y programas. También podrá colaborar con los expertos y consultores subcontratados.

Actividades de los Medios de Comunicación

Análisis de los medios de comunicación y de las votaciones
Mejora de la representación
Campañas de sensibilización
Editoriales y TV

Programas Tácticos y Estratégicos

Empoderamiento del servicio comunitario
Liderazgo político
Patrimonio cívico
Sociedad civil



RENAISSANCE ALLIANCE

La Fundación apoya proyectos e iniciativas de la sociedad civil compatible con la misión y objetivos de la Fundación. Ofrece financiación, herramientas de comunicación y plataformas, así como apoyo táctico y operacional a una serie de actividades iniciadas por las ONG y la sociedad civil libanesas.

LR Alliance se compone de contribuyentes cualificados nombrados por la Junta, dirigidas a las siguientes iniciativas.

También podrá colaborar con los expertos y consultores subcontratados.

Iniciativas de la Fundación

Plataformas tácticas y operacionales

Financiación de proyectos compatibles

Apoyar Iniciativas

Apoyo al desarrollo rural

Formación profesional (vocacional)

Ofrecer películas y documentales

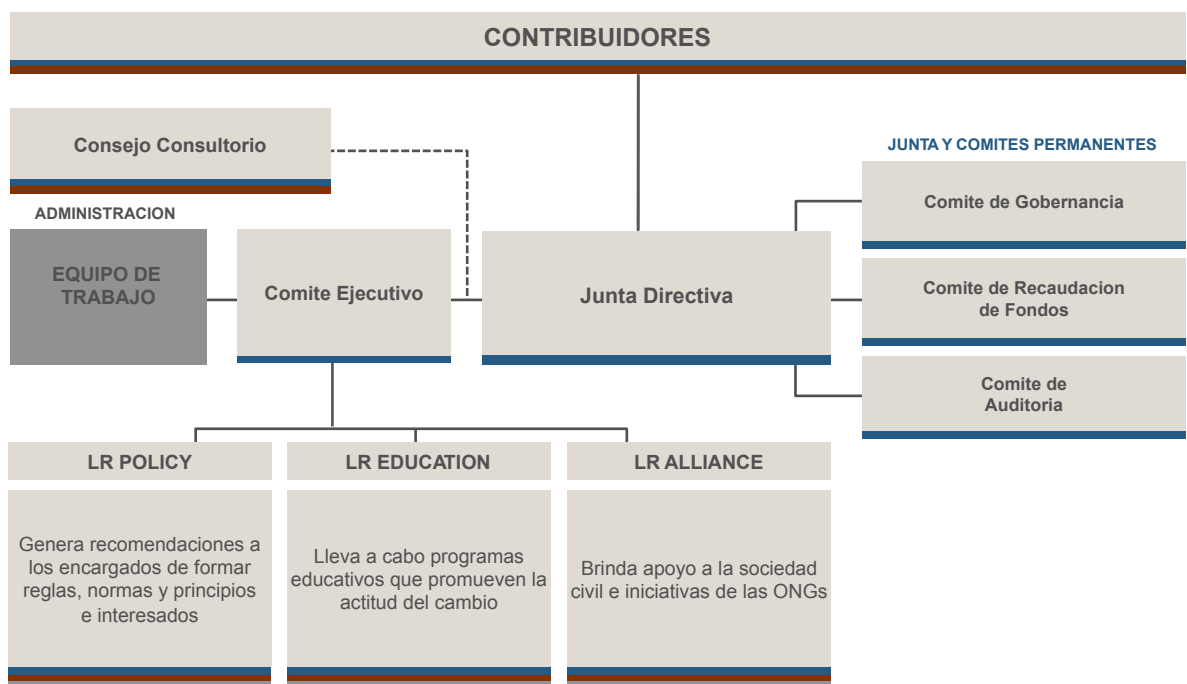
Publicación de libros o en línea

Marcas y obras de arte

Medios de comunicación sin fines de lucro

NUESTRA ORGANIZACIÓN

Los objetivos de la Fundación se lograrán con las capacidades conjuntas de la diáspora libanesa, del sector privado libanés y de la sociedad civil. Estas capacidades, junto con una adecuada organización y estructura de gestión pública producirán una adecuada implementación de iniciativas concretas con visión a futuro.





NUESTRA AUTORIDAD

La Lebanon Renaissance Foundation Inc. fue fundada en Washington DC, bajo el Código de Corporaciones Sin Ánimo de Lucro con Fines Caritativos y Educativos. La Fundación está exenta de impuestos bajo la sección 501 (c) (3). Las contribuciones de donantes de EE.UU. son deducibles de impuestos en la medida permitida por la ley. En la actualidad está regido por una Junta de Directores que incluye al Presidente de la Fundación.

La composición actual de la Junta está evolucionando, con el nombramiento de nuevos directores y asignación de nuevos recursos para cubrir, respectivamente, sus comisiones permanentes. La Junta también nombrará a contribuyentes para ocupar el Consejo de Asesoría; fomentar los esfuerzos relacionados a la recaudación de fondos así como los contribuyentes están siendo llevados a cabo en la diáspora libanesa, el sector privado libanés y los miembros de la sociedad civil.

Los prácticas de autoridad de la Fundación son descritos en el conjunto siguiente de documentos:

ETICA Y DERECHOS

Carta de Derechos de los Contribuyentes

La filantropía como acto voluntario para el bien común y con el fin de lograr que las acciones de la Fundación merezcan el respeto y la confianza del público en general, y que los contribuyentes tengan plena confianza en la Fundación, se declara que todos los contribuyentes tienen los siguientes derechos.

1. A ser informados acerca de la misión de la Fundación, de la manera en que la fundación tiene intención de utilizar sus recursos, y de su capacidad para utilizar eficazmente las contribuciones para sus fines previstos.
2. A ser informado de la identidad de las personas al servicio de los organismos de gobierno de la fundación.
3. A tener acceso a los estados financieros más recientes de la fundación y a los informes de sus actividades.
4. A recibir el reconocimiento y la aceptación apropiados.
5. A que se garantice que la información sobre sus contribuciones se maneje con respeto y con la máxima confidencialidad en la medida prevista por la ley.
6. A que se garantice que aquellos que buscan contribuciones en representación de la Fundación, sean voluntarios o empleados de la fundación y no abogados contratados.
7. A que se garantice que las solicitudes de los contribuyentes para nombramiento en la Junta Directiva de la Fundación, los Comités Permanentes, y las estructuras diversas o el Consejo de Asesoría, seán tratados con transparencia y consistencia, con pleno respeto de los estatutos y las normas internas de la Fundación.
8. A tener la libertad de hacer preguntas a fuentes relevantes antes y después de ser contribuyente, y recibir respuestas rápidas, veraces y directas.

ETICA Y DERECHOS

Código de Ética de Directores

Compete a los miembros del Consejo de Administración llevar a cabo los asuntos de la Fundación comprometidos con los más altos estándares de integridad. Esto incluye actuar en todo momento de forma honesta y ética, en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos y evitar conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes. El cumplimiento de este Código de Ética mantendrá una cultura en la que la conducta honesta y ética será reconocida, valorada y plasmada en toda la Fundación, en su personal, sus voluntarios y donantes o contribuyentes.

Se espera que los directores estén involucrados en actividades importantes y en causas relevantes fuera de la Fundación. Que la experiencia de los directores que se desempeñen como directores o funcionarios de organizaciones sin fines de lucro o con fines de lucro, les permitan proporcionar conocimientos especializados y perspectiva a la Fundación en su proceso de gobierno. Buena gobernanza requiere plena divulgación. Los requisitos de este Código de Ética tienen como propósito evitar cualquier tipo de conflictos de intereses, ya sea real o aparente, y están sujetos a la implementación según las disposiciones correspondientes a los Estatutos de la Fundación.

Cumplimiento de las Leyes y Reglamentos

Una variedad de leyes se aplican a la Fundación, cuya violación puede llevar a sanciones civiles o penales para la Fundación y/o al individuo. Es responsabilidad de cada director dar cumplimiento a todas esas leyes y reglamentos. Todos los Directores, el personal, los voluntarios y colaboradores que participan en la actividad de la Fundación dentro y fuera de los Estados Unidos, deben obedecer las leyes de los países en que operan y respetar la cultura local y los valores de estas leyes, como también apegarse a la estructura del presente código.

Prevención de Conflictos de Intereses Reales, Potenciales o Aparentes

Al realizarse las funciones de Director, los Directores tienen la obligación de poner los intereses de la Fundación en primer lugar. Un conflicto de intereses, ya sea real o potencial puede ocurrir cuando un Director, o un miembro inmediato a su familia (definido para fines de este Código como un cónyuge o compañero doméstico, padres, hijos, hermanos y suegros), o un grupo o organización de la que el Director tenga un interés material financiero, o del que sea funcionario, administrador o empleado, puede percibirse como intereses en contraposición con los de la Fundación.

Los directores tienen el deber de no utilizar su posición para obtener ganancias financieras personales o otra clase de beneficio personal. Además, cada director tiene el deber de revelar a la Junta los elementos de cualquier transacción propuesta o de cualquier arreglo en el que el Director tenga un real o potencial conflicto de intereses antes de ser sometido a consideración por parte de la Junta o de sus comités permanentes y por las estructuras diversas de la fundación. El Director que tenga un conflicto de interés es requerido que se exente sí mismo de ser considerado y, si así se solicita, deberá abandonar la sala durante la exanimación. La divulgación de los conflictos y la deliberación de los Directores sin la participación del Director interesado será reflejada en el acta en el pleno cumplimiento de las disposiciones de los Artículos VII y VIII de los estatutos.

ETICA Y DERECHOS

Inversiones

La Junta, en la práctica, no realiza decisiones específicas de inversión. No obstante, los directores tienen la obligación de no participar en cualquier actividad de inversión que sean incompatibles con los intereses de la Fundación y deben no obtener beneficios financieros personales mediante el uso de un conocimiento especial o información privilegiada adquirida a través de su servicio.

Regalos y Otros Pagos

Con excepción de regalos de valor nominal o comidas e invitaciones sociales que estén en consonancia con una buena ética empresarial y que no obliguen a los receptores, los Directores y sus familiares inmediatos no pueden aceptar comisiones, regalos, pagos, entretenimiento, servicios, préstamos o promesas de futuros beneficios de cualquier persona o entidad en relación a su servicio en la Fundación.

Pronta Presentación de Informes Internos de Violaciones de este Código

Si un Director viola, o piensa que él o ella ha violado alguna disposición de este Código, o si un Director observa, sabe o, de buena fe, considera que es posible que otro director ha violado alguna disposición de este Código, el Director debe inmediatamente informar acerca de la real o supuesta violación al Presidente o a la Comisión de Gobierno; que tienen la obligación de investigar, tratar con prontitud y de manera confidencial, en la medida de lo posible, todas las denuncias de violaciones de este Código de Ética.

Asistencia

La asistencia a la Junta es un prerrequisito para el buen gobierno de la Fundación, una clausula de expulsión discrecional se deja a consideración de la mayoría de votos de la Junta de Directores y de Comités Permanentes cuando un Director pierde 2 reuniones de la Junta de Directores y de Comités de Gobierno, de Recaudación de Fondos y de Auditoria, o 3 reuniones del Comité Ejecutivo dentro de un marco de 360 días.

Documentos, Discursos y Comunicación Pública

Cualquier discurso o declaración que sea realizada o escrita por un Director que pueda reflejar la opinión de la Fundación, o que incluya el título de Director o la afiliación a la Fundación, a pesar de que no se pretenda realizar una comunicación oficial, deberá ser aprobado por el Consejo de Administración, por el Comité Ejecutivo, por el Presidente de la Junta, o por cualquier autoridad delegada.

Reconocimiento y Aprobación de este Código

La Secretaria de la Junta facilitará una copia de este código a todos los directores que tendrán la obligación de leer y certificar por escrito que lo han hecho.



LOS CONTRIBUYENTES

La Lebanon Renaissance Foundation agradece el apoyo de todos los que comparten la misión de la Fundación y que desean mantener esfuerzos para un Líbano mejor.

Las contribuciones financieras son fundamentales para que la Fundación pueda desempeñar su papel educativo a favor de un Líbano libre, independiente, pacífico, y democrático. Toda contribución es desgravable hasta la medida autorizada por la ley estadounidense.

Beneficios tangibles incluyen

Posibilidades de servir en el Consejo de Administración, en los departamentos de la Fundación, en los capítulos continental o el Consejo Asesor,
El derecho a los documentos de política y de investigación publicados por la Fundación,
El derecho a informes relativos a las actividades de los departamentos en curso,
Acceso a informes de prensa emitido por las organizaciones seleccionadas,
Invitaciones para las reuniones de promoción de prioridad y de redes,
Invitaciones prioridad a las actividades de promoción y mesas redondas,
Teléfono y acceso a correo electrónico del personal de la Fundación,
La elegibilidad para descuentos sustanciales en los materiales producidos o distribuidos por la Fundación,
Reconocimiento de los contribuyentes en los informes anuales, a menos que el anonimato es solicitado.

Niveles de contribución

Las contribuciones se clasifican dentro de los 5 niveles de apoyo: Amigo, Partidario, Patrocinador, Patrón y Benefactor.

Contribuciones de "amistad" pueden ser actualizada al pulsar el enlace "Support Us" en el menú principal del sitio web.

Los otros niveles de contribución están disponibles a través una intervención personalizada o de uno a uno. Tal presentación proveerá una explicación detallada de las metas, proyectos, y modo operacional de la Fundación.

Amigo (- \$5,000)

Partidario (\$5,000 a \$49,000)

Patrocinador (\$50,000 a \$99,000)

Patrón (\$100,000 a \$499,000)

Benefactor (\$500,000+)

Método de pago

Amigo: Favor de pulsar el enlace "Support Us" en el menú principal del sitio web, el cual le dirigirá a optativas securizadas para el método de pago. Tal trámite generará automáticamente una respuesta de agradecimiento.

Partidario, patrocinador, patrón, y benefactor: A través de cheque o transferencia bancaria.
Las contribuciones pueden ser hechas en suma total o en tres pagos anuales consecutivos a condición que ninguna contribución anual sea menos que el 30% de la donación en total.
Para cualquier información sobre cómo hacer una contribución o otros métodos de pago favor dirigirse a la dirección siguiente para una respuesta dentro de siete días.



CONTRIBUCIONES

Interesados en conceder una contribución o en adquirir un nombramiento en nuestra estructura de gobierno, favor de enviar sus solicitudes al Director de Comunicación y Relaciones de la Fundación.

E-mail: mailbox@lebanonrenaissance.com

Teléfono

- Washington, DC +1 202 465 4352
- Beirut +961 1 211 011 – Ext: 2014 or 2015

Dirección

- Lebanon Renaissance Foundation, 1701 Pennsylvania Ave., NW, Suite 300, Washington, DC 20006, USA
- Lebanon Renaissance Foundation, Quantum House, Sursock Street, Beirut, Líbano, PO Box 16 - 6997

Todas las solicitudes serán procesadas y respondidas en un plazo de 7 días hábiles después del contacto inicial o de la recepción de la solicitud.